



CUT: 182187-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0435-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 09 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0047-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV, sobre rectificación de error material incurrido en el Informe Técnico N° 0026-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV que dio origen a la Resolución Administrativa N° 0316-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0316-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 10 de junio de 2024, se otorgó permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas para épocas de superávit hídrico a favor de Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano para ser utilizado en el predio con código catastral 22508 para un área de 0,32 ha y un volumen referencial de 2 272 m³.

Que mediante el Informe Técnico N° 0047-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV de fecha 17 de junio de 2024, profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte que se ha cometido un error material en el Informe Técnico N° 0026-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV¹, señalando lo siguiente:

¹ La Resolución Administrativa N° 0316-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL se fundamentó en los datos técnicos consignados en el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0031-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV y el Informe Técnico N° 0026-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ECC205ED

“Debe decir:

3.2. De la verificación técnica de campo, se observa que el predio denominado “Custodio Velásquez” con código catastral N° 22508, tiene un área incorporada a la agricultura de 1.3175 ha. según las coordenadas obtenidas en campo y cuenta con infraestructura de riego en buen estado; siendo la siguiente: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltín, L03 Soltín Derecho y L04 El Manguito.

IV. Recomendaciones

Debe decir:

4.1. Otorgar Permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico, con fines productivo agrícola, para cultivos de corto periodo vegetativo, a favor de WILFREDO GONZALO SIGÜEÑAS ESCRIBANO, para el predio denominado “Custodio Velásquez” con código catastral N° 22508, para un área incorporada a la agricultura de 1.3175 ha., con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura de riego: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltín, L03 Soltín Derecho y L04 El Manguito, predio ubicado en el Bloque de Riego Soltín, con Código PCHL-09-B51, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

DATOS DEL USAURIO		CARACTERISTICAS DEL LUGAR, OBJETO DEL DERECHO				AREA DEL PERMISO (Ha)	VOLUMEN REFERENCIAL (M3)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE	UC	DEL PUNTO CENTROIDE			
				COORDENADAS UTM WGS Z-17 S			
				ESTE	NORTE		
Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano	17413350	Custodio Velásquez	22508	629 462	9 265 046	1,3175	9 354

(...)”

Que, mediante Informe Legal N° 0151-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el profesional del área legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, indica lo siguiente:

- Revisada la Resolución Administrativa N° 0316-2024-ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se aprecia que en el artículo 1° se ha consignado el otorgamiento de permiso de uso de agua para superávit hídrico para un área de “0,32 ha” y un volumen de agua referencial de “2 272 m³”, cuando lo correcto es: un área de “1,3175 ha” y un volumen referencial de “9 354 m³”, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 047-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV; situación que ha generado errores que no son esenciales ni están dados sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar los errores advertidos, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI, el artículo 48° literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Informe Técnico N° 0047-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/WDJMV y el Informe Legal N° 0149-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0316-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, específicamente en lo que respecta al área otorgada y volumen referencial consignado en el cuadro de detalle, debiendo quedar redactado como sigue:

DICE:

“ARTÍCULO 1°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano, para su predio con código catastral 22508, para un área incorporada a la agricultura de 0,32 ha, (...), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USAURIO		CARACTERISTICAS DEL LUGAR, OBJETO DEL DERECHO				AREA DEL PERMISO (Ha)	VOLUMEN REFERENCIAL (M3)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE	UC	DEL PUNTO CENTROIDE			
				COORDENADAS UTM WGS Z-17 S			
				ESTE	NORTE		
Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano	17413350	Custodio Velásquez	22508	629 462	9 265 046	<u>0,32</u>	<u>2 272</u>

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano, para su predio con código catastral 22508, para un área incorporada a la agricultura de 1,32 ha, (...), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USAURIO		CARACTERISTICAS DEL LUGAR, OBJETO DEL DERECHO				AREA DEL PERMISO (Ha)	VOLUMEN REFERENCIAL (M3)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE	UC	DEL PUNTO CENTROIDE			
				COORDENADAS UTM WGS Z-17 S			
				ESTE	NORTE		
Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano	17413350	Custodio Velásquez	22508	629 462	9 265 046	<u>1,32</u>	<u>9 301</u>

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), inscribiendo la rectificación efectuada mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0316-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Wilfredo Gonzalo Sigüeñas Escribano**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, y Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chacay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms